|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/BOL/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  13 de noviembre de 2019  Original:  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los pueblos indígenas, afrobolivianos y otros grupos y personas desfavorecidas. Sírvanse proporcionar más información sobre el uso de indicadores de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas, en particular sobre el uso de los indicadores del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y los del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la justiciabilidad, en particular decisiones judiciales, de los derechos económicos, sociales y culturales, en las garantías previstas en la Constitución y obligaciones en virtud del Pacto. Sírvanse proporcionar información sobre medidas específicas de promoción destinadas a la sociedad civil y la población en general sobre las oportunidades de presentar denuncias al Comité, en base a las provisiones del Protocolo Facultativo del Pacto.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de adaptación al cambio climático, incluida información sobre los efectos adversos del cambio climático sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para los grupos desfavorecidos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de mitigación para reducir la contribución del Estado parte al cambio climático. En particular, sírvanse indicar de qué manera el Estado parte concilia su política de producción de energía y su política extractiva con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales   
(art. 1, párr. 2)

1. Sírvanse facilitar información sobre la implementación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley núm. 031), en particular información sobre el grado de avance en la conformación de las cuatro formas de autonomía y sobre las medidas tomadas para facilitar la transición de Tierras Comunitarias de Origen a Territorio Indígena Originario Campesino.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para la implementación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado, así como el derecho de las comunidades locales a la consulta de buena fe, en particular en el caso de actividades extractivas y la realización de grandes obras infraestructurales. Faciliten información sobre las medidas para armonizar la normativa para las actividades extractivas y el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas al territorio frente a las actividades extractivas. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de la Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad (Ley núm. 450), en particular en cuanto a su efectividad para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y no contactados.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

1. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los últimos diez años, de los siguientes parámetros:

a) La proporción de personas que están por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre la renta total acumulada por el decil más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre de ella;

b) La proporción de ingresos públicos que se obtienen de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta particular, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas y los aperitivos y la gasolina) y el porcentaje de los ingresos totales que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

1. Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre la implementación y el impacto de la Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (Ley núm. 045), del Plan Multisectorial de Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (2016-2020) y del Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, incluidos datos sobre los recursos financieros otorgados para su implementación durante el último decenio.
2. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la Ley de Identidad de Género (Ley núm. 807) y sobre las medidas adoptadas para garantizar el conjunto de derechos consagrados en el Pacto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar a los refugiados y solicitantes de asilo el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el acceso al empleo, la asistencia humanitaria y los servicios sociales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas especiales para la identificación, prevención y respuesta a la violencia sexual y de género que afecta a los refugiados y los solicitantes de asilo.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

1. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien, incluida información sobre los recursos financieros otorgados desde su adopción en 2017.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas  
del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

1. Sírvanse proporcionar información sobre medidas para acelerar la transición de la economía informal a la economía formal y garantizar la igualdad de acceso al mercado formal para los grupos y personas desfavorecidos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección para las mujeres y niñas en el trabajo doméstico, así como para garantizar la cuota de 4 % de empleados con discapacidad en los sectores público y privado.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

1. Sírvanse proporcionar información estadística sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas para eliminar el trabajo forzoso, en particular en los sectores agrícola y minero, incluida información sobre el enjuiciamiento de todos los casos de trabajo forzoso y servidumbre.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

1. Sírvanse proporcionar información actualizada, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre la cobertura del sistema de seguridad social, así como información sobre las medidas adoptadas y su impacto para alcanzar la cobertura universal del sistema de seguridad social, incluso para las trabajadoras asalariadas del hogar.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

1. Sírvanse proporcionar información, incluyendo datos estadísticos, sobre el impacto de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley núm. 348). Sírvanse proporcionar información sobre medidas para la prevención y el acceso a la justicia en los casos de feminicidio, en particular sobre el establecimiento de tribunales especializados en casos de violencia contra la mujer.
2. Sírvanse proporcionar información, incluyendo datos estadísticos, sobre el impacto de las medidas tomadas para erradicar la violencia contra la niñez, incluyendo información sobre recursos asignados durante el último decenio. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes de familias en situación de extrema pobreza, así como de los niños, niñas y adolescentes huérfanos por causa de feminicidio.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

1. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las medidas adoptadas contra la pobreza y la extrema pobreza sobre las mujeres, grupos y personas desfavorecidos, en particular los pueblos indígenas y afrobolivianos y las personas con discapacidad.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la prevención y recuperación de desastres frente al incremento de sequías e inundaciones, así como sobre las medidas para prevenir y contener incendios en zonas forestales. Sírvanse facilitar información sobre medidas adoptadas a corto, mediano y largo plazo para la reforestación. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección y asistencia para garantizar el disfrute de los derechos consagrados en el Pacto a las comunidades afectadas.
3. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto del Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional (2016-2020), que incluya datos sobre los grupos más desfavorecidos. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir los desalojos forzosos, en particular con la implementación de la Ley núm. 247.
4. Sírvanse proporcionar información, con datos estadísticos desglosados por grupos y personas más desfavorecidas, sobre el impacto del Programa Multisectorial Desnutrición Cero (2016-2020) y sobre las medidas adoptadas para preservar la propiedad colectiva de las semillas nativas.
5. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las actividades extractivas en el medio ambiente, así como sobre los derechos al agua y la alimentación. Sírvanse facilitar información sobre la extensión de las actividades agrícolas, el uso de agroquímicos y alimentos genéticamente modificados, y su impacto sobre la deforestación y destrucción de ecosistemas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la efectiva implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
6. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos actualizados sobre las medidas adoptadas para alcanzar la cobertura universal del acceso al agua potable desde 2017, así como sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al saneamiento básico, en particular en el área rural.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

1. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural y sobre las medidas adoptadas para la implementación del Sistema Único de Salud. Sírvanse proporcionar información sobre la inclusión de la medicina tradicional y una perspectiva intercultural en el Sistema Único de Salud.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados alcanzados del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2016-2020). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de anticonceptivos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para la despenalización del aborto y para facilitar el acceso al mismo en condiciones de seguridad.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

1. Sírvanse proporcionar información, con datos estadísticos, sobre las medidas para reducir la tasa de deserción escolar, mejorar la calidad de la educación y asegurar contenidos culturalmente adecuados para los pueblos indígenas, afrobolivianos y otros grupos desfavorecidos. Sírvanse facilitar información sobre medidas de prevención de la discriminación y la violencia en el sistema escolar, en particular en contra de las niñas, personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y otros grupos y personas desfavorecidos.

Derechos culturales (art. 15)

1. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para preservar y promover las lenguas indígenas y la participación cultural de los pueblos indígenas, campesinos y afrobolivianos. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para disminuir la brecha digital, en particular para asegurar a las personas en las áreas rurales el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 65º período de sesiones (21 a 25 de octubre de 2019). [↑](#footnote-ref-1)